



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	HERMENEGILDA HERNANDEZ DE DELGADO
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO BENAVIDES CONTRERAS Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00063 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

- 1º. Incongruencia entre el poder y la demanda en cuento a las demandadas FANNY CONTRERAS DE CIFUENTES y GRACIELA CONTRERAS DE BOHORQUEZ, toda vez que en el primero se citan directamente como demandadas y en el libelo demandatorio contra los herederos de estas dos personas, pero no se individualizan o identifican. Debe concretarse y corregirse el poder si es del caso.
- 2º. El certificado de libertad del predio del que se segrega el pretendido en pertenencia es antiguo, debe allegarse en su expedición reciente, para determinar la situación jurídica actual del inmueble.
- 3º.- En la demanda se consigna como registro catastral del predio 25491-00-03-0007-0043-000 y se allegan certificados de liquidación de impuesto predial correspondiente al predio identificado como **000300070043200**. Debe aclararse.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

- PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).
- SEGUNDO:** Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.



TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **JOHANNA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. **53.131.630** y T.P. **220.175 CSJ**, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394aa688028b24cb4b0fca19d7d3f4282df710ee538c5bd825f28f95e3685311**

Documento generado en 27/07/2023 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>